

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00123-00

Toda vez que la parte demandante no subsanó la demanda, esta habrá de ser rechazada en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por MARIA HELENA CRÚZ JIMÉNEZ, ALVARO CRÚZ JIMÉNEZ, ANA LEONOR CRÚZ JIMÉNEZ, GLORIA INÉS CRÚZ JIMÉNEZ, JAVIER CRÚZ JIMÉNEZ, JHON JAIRO CRÚZ JIMÉNEZ, ORLANDO GARZÓN CRÚZ, y ANA YASMIN CRÚZ JIMÉNEZ contra OMAIRA CRÚZ JIMÉNEZ, LUIS NORBERTO CRÚZ JIMÉNEZ, YOLANDA CRÚZ JIMÉNEZ, JOSÉ ALFONSO CRÚZ JIMÉNEZ y OSCAR ALEJANDRO CRÚZ JIMÉNEZ

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose, toda vez que la demanda fue presentada de manera digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 39 hoy 23 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.
MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **280d45292bbc5cc0e1168d45a6980e167b9e342694c40a7140c171b2188e73db**

Documento generado en 22/03/2023 04:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>